

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
<b>ACTA DE PLENARIA</b>		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 1 de 7</b>

**ACTA No. 046**  
**(19 de mayo de 2023)**

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

En la ciudad de Duitama, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta minutos de la mañana (7:30 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHIA MATALLANA, Presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la secretaria hacer lectura del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º. ORACIÓN**

**2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**4º. HIMNO A DUITAMA**

**5º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE**

**PROYECTO DE ACUERDO No.009 de 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA- BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

**7º. PROPOSICIONES**

**8º. ASUNTOS VARIOS**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1º. ORACIÓN**

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ, eleva la oración al Todopoderoso.

**2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO  
CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN  
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO  
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE

Por Secretaría se informa que la Honorable Concejala CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA, registra excusa por inasistencia a la sesión de la fecha.

Por secretaría se constata quórum deliberatorio y decisorio.

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 19 DE MAYO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>		<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 2 de 7</b></p>

### 3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, somete a discusión el orden del día leído.

Es aprobado por unanimidad.

### 4º. HIMNO A DUITAMA

Se da por recibido.

### 5º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

#### PROYECTO DE ACUERDO No. 009 de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ACALDE MUNICIPAL, PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA- BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Según control de asistencia se registra el ingreso de los siguientes Honorables Concejales: FLECHAS GÓMEZ WILLIÁM, GARCIA RUBIO JULIÁN DAVID, PUERTO MEDINA OMAR JAMES, RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO y TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE.

El presidente presenta su saludo a los Honorables Concejales, les agradece la puntualidad. Informa que el Honorable Concejal TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE fue designado como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2023; pero, sin embargo, el ponente ha solicitado que le den un espacio de diez (10) minutos mientras puede acercarse a las instalaciones del Concejo Municipal.

El presidente declara un receso.

Se levanta el receso.

El presidente concede el uso de la palabra al H.C. CARLOS ENRIQUE TORRES TOBITO, para que rinda la ponencia correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2023.

El H.C. CARLOS ENRIQUE TORES: Saluda a los asistentes y procede a rendir ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2023, así:

**“PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE  
AL PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 2023”**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ACALDE MUNICIPAL, PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA- BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Mediante resolución No. 060 del seis (6) de mayo de 2023, expedida por el señor Presidente de la Corporación, fui designado para rendir el informe de ponencia de este proyecto de Acuerdo No. 009 de 2023, para lo cual me permito rendir el siguiente informe, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:**

El señor Alcalde presenta a consideración del Concejo Municipal el presente proyecto de Acuerdo, con el objeto autorizar Alcalde municipal la vinculación del municipio de Duitama, al plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento de Boyacá para el año 2023, para que se pueda atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento de las inversiones que se encuentran en desarrollo en el marco del *“Plan Departamental para el Manejo Empresarial de las Servicios de Agua y Saneamiento - PDA”* en el Departamento de Boyacá.

Este es un instrumento de planeación y coordinación interinstitucional, con el que se puede lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas suficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico para el municipio de Duitama.

<p><b>ACTA No. 046</b></p>	<p><b>FECHA: 19 DE MAYO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 3 de 7</b>

El Concejo Municipal de Duitama a través del Acuerdo No. 004 del 23 de mayo de 2022, autorizó al Alcalde Municipal para vincular en la Vigencia Fiscal 2022 al Municipio de Duitama al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Boyacá, suscribiéndose con el Departamento de Boyacá y la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero No. 010 de 2022, cuyo Acuerdo no está vigente, razón por la cual se debe impartir nuevamente autorización.

Bajo estas condiciones, el municipio debe asumir el compromiso de vinculación para la vigencia 2023, a la política a la Política Pública de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico, a fin de acceder a los recursos del presupuesto nacional, así como de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico destinados por el Departamento; razón por la cual se considera necesario garantizar la participación en los PDA, y poder continuar con la estructuración de esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones para beneficio de todo el municipio de Duitama.

Una vez aprobada la autorización en el Municipio de Duitama, aportara recursos propios al PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DE BOYACA, para el año 2023, de la siguiente manera:

Nombre Programa	Fuente	Valor
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	Superávit R.P. Libre destinación	\$40.000.000
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	Superávit R.P. Libre destinación.	\$75.000.000
Total Disponibilidad		\$75.000.000

Otra de las razones del proyecto obedece a la Acción Popular No. 2017-00096, interpuesta por un ciudadano exigiendo la protección de los derechos e intereses colectivos al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, en razón a la inexistencia de una red local de acueducto de los sectores La Capilla y La Loma de la Vereda Tocogua.

El Tribunal Administrativo de Boyacá con sentencia del 10 de marzo de 2021, desató la alzada, exhortando a la Alcaldesa Municipal (para la época).

“En caso de que no lo haya hecho, que incluya en el Plan de Desarrollo del ente territorial su vinculación al PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DE BOYACÁ, con el objeto de aumentar la disponibilidad y cobertura de agua y saneamiento básico en el municipio de Duitama, **particularmente con destino al servicio público de acueducto en los sectores La Loma y La Capilla de la Vereda Tocogua**, iniciativa que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, con el objetivo de obtener recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles para la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento básico.”

De otra parte, y siguiendo la normativa que rige la vinculación y aportes a los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), se requiere la autorización del Concejo Municipal, aspecto sobre el cual el Tribunal Administrativo de Boyacá en sentencia del 23 de marzo de 2023, proferida dentro de la acción de validez del acuerdo municipal con radicado 15001-2333-000- 2021-00340-00, indicó:

“Conforme a lo descrito anteriormente, las normas que regulan la participación de los municipios, tanto en materia de **vinculación como de aportes de recursos**, señalan que el **Alcalde requiere de autorización por parte del Concejo Municipal, tanto para vincularse al PDA como para autorizar los giros de los recursos que disponga para ese fin**, entre los cuales se observa la viabilidad de realizar aportes con recursos del SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico”.

#### MARCO CONSTITUCIONAL

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia señala que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales,

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 19 DE MAYO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 4 de 7</b>

democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto, de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

En tal sentido, la Constitución Política de Colombia, al referirse a la finalidad social del Estado y los servicios públicos, estableció en su artículo 365 que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos las habitantes del territorio nacional”.

*Respecto al Concejo:* El numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece: *“Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.*  
*Respecto a los Alcaldes:* El numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos, y las demás que estime conveniente para la buena marcha del municipio”.*

### MARCO LEGAL

A través de la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan de Desarrollo 2006-2010, se estableció como metas en el sector AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, entre otros lo siguiente:

*“Las principales metas del sector son la implementación de treinta y dos (32) planes departamentales, conectar 3,6 millones de personas al servicio de acueducto y cuatro millones (4.000.000) al servicio del alcantarillado, y mejorar la política de subsidios. Los planes departamentales serán considerados como de importancia estratégica dentro del programa de ciudades amables. Los proyectos de saneamiento básico ambiental que se desarrollen con recursos Fondo Nacional de Regalías, las cuales se pueden ejecutar consultando las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo”.*

La Ley 1955 de 2019, Del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "**PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD**", estableció en los **Pactos Transversales** el de CALIDAD Y EFICIENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro del cual se establece como estrategias entre otras: **Estructuraremos** e implementaremos el Programa Nacional de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Rural para promover el acceso a servicios en zona rural. **Implementaremos** a través de los Planes Departamentales de Agua, mecanismos para la conformación de esquemas regionales.

El artículo 2.3.3.1.8.1. del Decreto 1425 de 2019 estableció las formas de financiamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) indicando en su párrafo 1º: "Los recursos de las entidades territoriales destinados a financiar los Planes Departamentales para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) se podrán comprometer a tal finalidad mediante la cesión temporal de la respectiva renta al patrimonio autónomo constituido o que se constituya como instrumento para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresaria/ de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), **previa autorización impartida por el respectivo Concejo Municipal o Asamblea Departamental**, por el tiempo que se determine en los convenios de vinculación”.

### NORMAS MUNICIPALES

Para dar cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo “DUITAMA PARA TODOS 2022-2023” Programa: Agua Potable y Saneamiento Básico, se hace necesario continuar con la vinculación del Municipio de Duitama, al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Boyacá para la Vigencia Fiscal 2023, con el objeto de maximizar la inversión social en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual es de importancia estratégica y permitirá la gestión de recursos que tendrán como objeto principal, garantizar que todos los habitantes de la ciudad de Duitama, cuenten con servicio de agua potable y saneamiento básico tanto en cobertura, calidad y continuidad.

### CONVENIENCIA:

Es deber del municipio de Duitama atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento de las inversiones que se encuentren en desarrollo, en el marco del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA" en el Departamento de Boyacá; y el cumplimiento de las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario vincular al municipio a este instrumento de planeación y coordinación interinstitucional, con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos,

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 19 DE MAYO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 5 de 7</b></p>

las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.

Es por esto que el municipio de Duitama debe asumir el compromiso de vinculación para la vigencia 2023, a la Política Pública de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico, con el objetivo de acceder a los recursos del presupuesto nacional, así como de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico destinados por el Departamento; razón por la cual se considera necesario garantizar la participación en los PDA, de modo que se pueda dar continuidad a la estructuración de esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones que beneficie a todo el municipio.

### **COSTOS FISCALES**

El artículo 7º de la Ley 819 de 2003, preceptúa que el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o Acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, debe hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para cuyo propósito, debe incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Para dar cumplimiento a esta norma, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000484 del 12 de abril de 2023 y con Certificado de Viabilidad No. 2023-15238-0058 del 14 de marzo de 2023, para un valor total de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000).

**DEBATES:** La Comisión Primera de Plan, Obras y Bienes en sesión del día 11 de mayo de 2023, aprobó por unanimidad en primer debate este proyecto de Acuerdo sin ninguna modificación, teniendo en cuenta que se ajusta a los preceptos legales y de gran importancia para el municipio de Duitama.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Teniendo en cuenta que el proyecto es constitucional, legal y conveniente para el municipio de Duitama, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACA AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) - BOYACA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El presidente felicita al ponente por la excelente ponencia rendida. Acto seguido somete a consideración la ponencia del Proyecto de Acuerdo No.009 de 2023.

Es aprobada por mayoría.

El presidente pregunta a la plenaria si están de acuerdo con que el articulado se lea en bloque.

Es aprobado.

El Presidente le solicita a la secretaria hacer lectura del articulado en bloque.

Por Secretaría se hace lectura del Articulado en bloque.

El Presidente, somete a discusión el Articulado en bloque.

Se cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el articulado tal y como fue leído.

Es aprobado por mayoría

El Presidente le solicita a la secretaria dar lectura a los considerandos.

Por Secretaría se da lectura a los considerandos.  
El presidente somete a discusión los considerandos.

El H.C. HERNÁN DANILRO RODRÍGUEZ ROMERO: Manifiesta que le surge una duda en los considerandos que acaba de leer la secretaria, donde se habla del plan; de que este proyecto de Acuerdo sigue los

<p><b>ACTA No. 046</b></p>	<p><b>FECHA: 19 DE MAYO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b></p>	<p><b>Código: CM-R –GA - 001</b></p>
		<p><b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b></p>
<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>		<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 6 de 7</b></p>

lineamientos del Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y ese era el plan de desarrollo del gobierno del presidente Duque. Agrega que, en este momento, hace quince (15) días ya se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo; entonces, indica que no hay nadie de la administración para que les oriente cómo modifican y cómo les dan garantía, que ese proyecto de Acuerdo, si está bajo los lineamientos del nuevo plan de desarrollo.

El presidente le pregunta al Honorable Concejal HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO, en atención a la duda que formula; ¿si, podría dar la fecha exacta en la que fue sancionada la ley del Plan Nacional de Desarrollo?, y a sabiendas que la comisión ya se llevó a cabo el 11 de mayo, para saber cuándo se sancionó la ley, porque cree que no ha sido ni sancionada ni publicada la ley.

El H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO: Menciona que en la plenaria no existe nadie de la Administración Municipal que les aclare la duda, y, por lo tanto, deja la constancia que se están basando en los lineamientos del anterior Gobierno Nacional.

El presidente aclara a los Honorables Concejales que a raíz de que el nuevo PLAN DE DESARROLLO NACIONAL, no ha sido publicado ni sancionado, seguirán con el anterior Plan de Desarrollo.

Se cierra la discusión.

El presidente somete a votación los considerandos.

Son aprobados por mayoría.

El presidente le solicita a la secretaria hacer lectura del Título del Proyecto de Acuerdo.

Por Secretaría se hace lectura del Título del Proyecto de Acuerdo.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA- BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El presidente somete a discusión el Título del Proyecto de Acuerdo, tal y como fue leído.

Es aprobado por mayoría.

El presidente menciona a los Honorables Concejales si aprueban que el Proyecto de Acuerdo pase a sanción del señor Alcalde.

Aprobado por mayoría.

El Presidente, informa que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2023.

El presidente decreta un receso de quince minutos.

Se levanta el receso.

Por secretaria se llama a lista, constatándose la presencia de los siguientes Concejales:

CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO  
CHÍA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN  
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM  
GARCÍA RUBIO JULIAN DAVID  
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO  
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE

## 6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por Secretaría se informa que no hay correspondencia radicada.

<p><b>ACTA No. 046</b></p>	<p><b>FECHA: 19 DE MAYO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO</b></p>	<p><b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b></p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1 Página: 7 de 7

## 7°. PROPOSICIONES

El presidente, abre el punto de Proposiciones Verbales.

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA RUBIO: Toma la palabra y pide disculpas por ausentarse por un tiempo de la plenaria, toda vez que se encontraba en cita médica. Por otra parte, da a conocer su intención de efectuar una proposición relacionada con el pendiente que quedó en la plenaria realizada el pasado lunes, con el personal del INPEC; donde uno de los compromisos era "crear una mesa de trabajo con un par de Concejales, y las dependencias que de una u otra manera tienen que ver, que se nombraron ese día; Culturama, el Instituto de Deportes, Educación y Gobierno, junto con el equipo de trabajo del INPEC, para cumplir algunos de los compromisos que se hablaron ese día. Fue una proposición que se había hecho, pero ese día, desafortunadamente por falta de quórum no se pudo someter a discusión ni a votación, siendo esa la proposición que plantea, "Conformar una mesa de trabajo".

El presidente somete a consideración la proposición del H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA RUBIO.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Considera que en ese momento no se dio viabilidad a la proposición, por lo tanto, le solicita a la Mesa Directiva del Concejo, que se les oficie a esas entidades para que le informen al Concejo ¿Cuáles son las actividades y cuáles son los acompañamientos que se le hacen al estamento penitenciario? De igual forma, la comisión le parece válido, pero cree hoy, que es el municipio y las diferentes secretarías; las que le deben oficiar al Concejo, para que les digan cómo están apoyando la gestión dentro del establecimiento.

El H.C. WILLIÁM FLECHAS GÓMEZ: Menciona que, en el evento de conformar esa comisión, no sea tenido en cuenta, porque por su labor de litigante y algunas circunstancias propias de la profesión, tiene vínculos profesionales con la mencionada entidad y no quiere entrar en un conflicto de intereses.

El presidente le indica al Honorable Concejal JULIÁN DAVID GARCÍA RUBIO, que, por parte de él, solo podría decretar una "comisión accidental", pero no puede crear una mesa de trabajo; porque no puede darles órdenes a los secretarios, de que asistan a reuniones o cosas por el estilo.

Por lo antes expuesto el H.C. JULIÁN GARCÍA, retira la proposición realizada.

Se cierra el punto de Proposiciones Verbales.

## 8°. ASUNTOS VARIOS

El presidente de la sesión, abre el punto de Asuntos Varios.

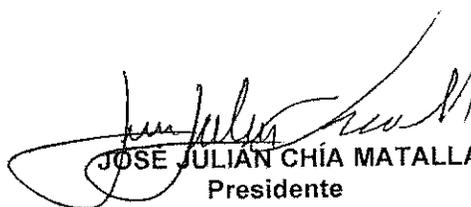
No hay asuntos Varios

Se cierra el punto de Asuntos Varios.

Informa que se tendrá sesión el próximo lunes 29 de mayo, con el control político a URBASER, que se realizará en las horas de la tarde.

Sin más temas por tratar y agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión, siendo las ocho y veinte cinco minutos de la mañana (08:25 a.m.).

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.

  
**JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA**  
 Presidente

  
**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
 Secretaria General

ACTA No. 046	FECHA: 19 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA